

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-4013 *Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. Expediente 2326/2022.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2022, se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, que contiene las siguientes plazas:

PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN PLAZA	PUESTO Nº RPT	GRUPO (Asimilación)	NIVEL (Asimilación)	N.º PLAZAS VACANTES	FECHA ADSCRIPCIÓN
CONSERJE DE INSTALACIONES MUNICIPALES	21	A.P.	13	1	01/04/2003
OPERARIO DE MANTENIMIENTO Y COMET. MÚLTIPLES	25 y 26	A.P.	13	2	01/12/1994 01/11/2001
OPERARIO DE LIMPIEZA	27, 28 y 29	A.P.	13	3	01/11/2001 01/11/2001 21/06/2002
CONSERJE PABELLÓN POLIDEPORTIVO	20	A.P.	14	1	02/02/1996
ENCARGADO DE PERSONAL DE MANTENIMIENTO Y COMETIDOS MÚLTIPLES Y LIMPIEZA (SENTENCIA JUDICIAL)	23	C1	22	1	01/12/2015
MONITOR/A DE OCIO Y TIEMPO LIBRE (SENTENCIA JUDICIAL - NO EN RPT)	-	C1		1	01/12/2015

La forma de provisión en todas ellas será el Concurso, en aplicación de las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

PERSONAL FUNCIONARIO: No se ofertan plazas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el citado Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Comillas, 20 de mayo de 2022.

La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2022/4013

CVE-2022-4013